MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

ADICIÓN EN VALOR Y PROROGA Nº 01 VIGENCIA FUTURA para el Contrato N° 300- MDN-DGSM-DMBUG-2018 de 13 DE ABRIL DE 2018, cuyo objeto es la: **““PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE REHABILITACION INTEGRAL (GRUPO 1), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS EN PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2018””**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y NEUROCOOP SAS.,** con **NIT 90301770-1,** cuyo Representante Legal es el Señor **SANDRA PATRICIA DIAZ OCAMPO, identificado** con C.C No. 60.323.073 DE CUCUTA, quien actúa como CONTRATISTA.

Entre los suscritos a saber **Mayor CARLOS IVAN CEBALLOS GONZALEZ,** mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 80.135.593 expedida en Bogotá, D.C, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No.04 del 27 de enero de 2017 artículo 22, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016 “*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones* expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de la presente adición se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte **NEUROCOOP SAS., con NIT 90301770-1,** cuyo REPRESENTANTE LEGAL es el Señor **SANDRA PATRICIA DIAZ OCAMPO,** identificado con C.C No. 60.323.073 DE CUCUTA., quien afirma estar legalmente capacitado y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 13 DE ABRIL DE 2018 se expidió la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 300- MDN-DGSM-DMBUG-2018, cuyo objeto es **““PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE REHABILITACION INTEGRAL (GRUPO 1), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS EN PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2018””**. **2).** Que el acta de inicio del mencionado contrato, se suscribió el día 13 DE ABRIL DE 2018. **3).** Que el plazo de ejecución pactado fue hasta el 30 de Noviembre de 2018 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 4**).** Que en el mes de noviembre de 2018, el señor **ST. LUPE JAZMIN GOMEZ VILLAMOR,** en calidad de Supervisor del Contrato N° 300-DMBUG-2018, justificó la procedencia de la adición del **VALOR Y PRORROGA** del contrato referido, así: “Que teniendo en cuenta la asignación presupuestal efectuada por la Dirección de Sanidad Ejercito para vigencias futuras, el Dispensario Médico de Bucaramanga debe efectuar una adición presupuestal al contrato N° 300-MDN-DGSM-DMBUG-2018 cuyo objeto contractual es “PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE REHABILITACION INTEGRAL (GRUPO 1), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS EN PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2018"

Que teniendo en cuenta que el Dispensario Médico de Bucaramanga es la unidad centralizadora del rubro presupuestal de SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Trigésima Brigada, se requiere adicionar en tiempo y presupuesto, ya que verificando la ejecución del contrato se cuenta con presupuesto por lo que se requiere realizar una adición presupuestal para continuar con la ejecución del presupuesto del contrato.

Que teniendo en cuenta que el Dispensario Médico de Bucaramanga es la unidad centralizadora del rubro presupuestal de SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Trigésima Brigada, se requiere adicionar en TIEMPO Y PRESUPUESTO por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000.00) el contrato en mención,

teniendo en cuenta que estos servicios cubren toda la Jurisdicción de Pamplona, (Chitaga, Cacota, Cucutilla, Mutiscua, Pamplonita, Silos), el ESM 2011 tiene la responsabilidad de ofrecer servicios para la habilitación y rehabilitación integral en salud que permitan el desarrollo de habilidades y capacidades de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM), bajo un enfoque familiar, diferencial y de derechos, con el fin de mejorar la calidad de vida de esta población y su sistema familiar. Actualmente el Programa atiende niños, niñas y adolescentes con deficiencias permanentes en las funciones y estructuras corporales de los sistemas: nervioso, auditivo - voz y habla, visual, motor, los cuales generan limitaciones en las actividades de la vida diaria y restricción en la participación en los diferentes contextos de interacción (familia, escuela, ciudadanía).

Teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con la infraestructura, capacidad instalada y recurso humano, suficiente y especializado, se requiere continuar con la contratación del servicio que brinden servicios de habilitación y rehabilitación integral en salud, para la atención de niños, niñas y adolescentes con deficiencias/ discapacidad motora, cognitiva, sensorial (auditiva - de voz y habla y ceguera - baja visión) y múltiple.
Se hace necesaria continuar con mencionado contrato para garantizar la prestación de servicio de rehabilitación integral en salud a los niños beneficiarios del SSFM según el grado de dificultad de su discapacidad a través de un apoyo de un equipo interdisciplinario con énfasis en neurodesarrollo con el fin de ofrecer y garantizar un tratamiento oportuno encaminando al menor a los procesos de inclusión social.
Que teniendo en cuenta que el Dispensario Médico de Bucaramanga es la unidad ejecutora de los recursos administrativos de los Dispensarios Médicos centralizados administrativamente, se requiere contar desde el inicio de la vigencia fiscal con la prestación de este servicio en razón a que debido a la tardanza en la realización de los diferentes procesos de contratación al inicio de cada vigencia fiscal , se han recibido una gran cantidad de derechos de petición y acciones judiciales en contra del Dispensario Médico , situación que genera un alto inconformismo entre la POBLACIÓN BENEFICIARIA , Y NO SE PUEDE GARANTIZAR DE ESTA MANERA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASÍ LAS COSAS , MEDIANTE RADICADO N° 20183276170113:MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15-19 Y CUPO VIGENCIAS FUTURAS MEDIANTE REF: 1-2018-083152 EXPEDIENTE N° 522/2018/SITPRES CON RADICADO N° 2-2018-036260 DE FECHA 09 DE OCTUBRE 2018 APROBO UN CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECCION 1501 11 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR CUENTA 2 GASTOS GENERALES 0 4 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS VIGENCIA 2019 RECURSO 16 SIN SITUASION DE FONDOS (…)" MEDIANTE EL CUAL EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AUTORIZO EL CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS, PARA LA REALIZACIÓN DE LA FUTURA ADICIÓN.

ES ASÍ COMO, SE SOLICITA AL ORDENADOR DEL GASTO EFECTUAR UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRORROGA AL contrato No. 301-MDN-DGSM-DMBUG-2018 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000.00) con cargo a las vigencias futuras de 2019 MEDIANTE RADICADO N° 20183276170113:MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15-19 Y CUPO VIGENCIAS FUTURAS MEDIANTE REF: 1-2018-083152 EXPEDIENTE N° 522/2018/SITPRES CON RADICADO N° 2-2018-036260 DE FECHA 09 DE OCTUBRE 2018 APROBO UN CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECCION 1501 11 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR CUENTA 2 GASTOS GENERALES 0 4 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS VIGENCIA 2019 RECURSO 16 SIN SITUASION DE FONDOS (…)"
Entre tanto, el plazo de ejecución para el presupuesto asignado con cupo de vigencias futuras será a partir del 01 de Enero del año 2019 hasta el 30 de Junio de 2019 o hasta agotar la totalidad del mismo de acuerdo a las necesidades presentadas por el Dispensario Médico de Bucaramanga y unidades centralizadas.
Sustentado en las anteriores consideraciones y buscando garantizar el normal funcionamiento de la prestación del servicio de REHABILITACION INTEGRAL se solicita de manera oportuna al ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Bucaramanga una adición presupuestal al contrato Nº 300/2018.
", por tal motivo, considera conveniente realizar una **adición** al contrato N° 300-DMBUG-2018, en el sentido de adicionar al valor actual del contrato, la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (7,500,000)** por vigencia futura 2019 y **prorrogar** el plazo de ejecución para el presupuesto asignado con cupo de vigencias futuras a partir del 01 de Enero del año 2019 hasta el 30 de Junio de 2019 o hasta agotar los recursos. 5**).** La DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA cuenta con **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (7,500,000)** con cargo a las vigencias futuras de 2019, la cual, se realizará según oficio N° **20183276170113/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGH-COPER-DISAN-1519 del 26 de Octubre de 2018**, emitido por parte de la Dirección de Sanidad Ejercito a este Establecimiento de Sanidad Militar con número de autorización de cupo **Ref.1-2018-083152 expediente No. 522/2018 SITPRES, con radicado N° 2-2018-036260 de fecha 09 de Octubre de 2018.** Que la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, atendiendo la solicitud del supervisor, autorizó la suscripción, perfeccionamiento y legalización de la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA Nº. 1**, teniendo en cuenta que el contrato principal se encuentra vigente y la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto de la presente es Adicionar **EN VALOR** el Contrato N° 300- MDN-DGSM-DMBUG-2018 del 13 DE ABRIL DE 2018, cuyo objeto es la: **""PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE REHABILITACION INTEGRAL (GRUPO 1), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS EN PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2018""**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y NEUROCOOP SAS,** con **NIT 90301770-1,** cuyo Representante Legal es el Señor **SANDRA PATRICIA DIAZ OCAMPO, identificado con** C.C No. 60.323.073 DE CUCUTA, quien actúa como CONTRATISTA**. CLAUSULA SEGUNDA. PRORROGAR** el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato N° 300- MDN-DGSM-DMBUG-2018 del 13 DE ABRIL DE 2018, para el presupuesto asignado con cupo de vigencias futuras, el plazo de ejecución será a partir del 01 de Enero del año 2019 hasta el 30 de Junio de 2019 y/o hasta agotar la totalidad del mismo de acuerdo a las necesidades presentadas por el personal de afiliados y beneficiarios del Dispensario Médico de Bucaramanga, según el oficio N° **20183276170113/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGH-COPER-DISAN-1519 del 26 de Octubre de 2018**, con el número de autorización de cupo **Ref.1-2018-083152 expediente No. 522/2018 SITPRES, con radicado N° 2-2018-036260 de fecha 09 de Octubre de 2018. CLAUSULA TERCERA. VALOR ADICIONAL:** Adiciónese al **VALOR** del Contrato No. 300- MDN-DGSM-DMBUG-2018 del 13 DE ABRIL DE 2018, en **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (7,500,000)** con cargo a las vigencias futuras de 2019, quedando **UN VALOR TOTAL** de **VEINTE DOS**

MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($22,550,000). CLAUSULA CUARTA. SUJECION PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato se cancelará con cargo a las vigencias futuras de 2017 según oficio N° **20183276170113/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGH-COPER-DISAN-1519 del 26 de Octubre de 2018**, emitido por parte de la Dirección de Sanidad Ejercito a este Establecimiento de Sanidad Militar y número de autorización de cupo **Ref.1-2018-083152 expediente No. 522/2018 SITPRES, con radicado N° 2-2018-036260 de fecha 09 de Octubre de 2018CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS:** Actualizar las Garantías que cubren el presente Contrato, cuyo objeto es: **""PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE REHABILITACION INTEGRAL (GRUPO 1), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS EN PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2018""**. **CLÁUSULA SEXTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato N° 300-MDN-DGSM-DMBUG-2018 del 13 DE ABRIL DE 2018, que no fueron modificadas y que no sean contrarias a la presente adición, a la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** Esta adición se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los trece días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho (2018).

MY. CARLOS IVAN CEBALLOS GONZALEZ
Ordenador del Gasto del Hospital Militar de Bucaramanga

NEUROCOOP SAS
CONTRATISTA.

AB. DIANA MARCELA CAMACHO VANEGAS
ASESORA JURÍDICA DMBUG

ST. LUPE JAZMIN GOMEZ VILLAMOR
Supervisor Contrato N° 300